

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2020

Radicado: Ejecutivo No 2017-1574

Encontrándose el proceso al Despacho y, con el ánimo de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** a los autos los anexos vistos en los numerales 5, 6 y 10 a 12 del cuaderno principal virtual, los cuales serán objeto de pronunciamiento en su debida oportunidad procesal.
2. **PONER** en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, que fuera elevada en documental allegada por el representante legal de los ejecutados el pasado 1 de septiembre, para que dentro del término de 5 días realice los pronunciamientos que considere pertinentes.
3. **REQUERIR** a las partes para que dentro del término de 5 días, aporten al plenario **RELACIÓN** y **COPIA LEGIBLE** de cada uno de los pagos realizados en cumplimiento al acuerdo de pago suscrito para la cancelación de las obligaciones ejecutadas, donde se pueda observar con claridad su fecha de pago, valor consignado, número de cuenta y nombre del titular de la misma (de ser el caso).

Una vez cumplido el término anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso nuevamente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda a la solicitud de terminación elevada por los ejecutados.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 40

Fijado hoy 21 de septiembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a87cf227c1f8738e1e545b05eea83e2cae8ecd5f91c53e7b0e38c7fc646413**

Documento generado en 18/09/2020 10:39:34 a.m.